No. GS-2024- 139020 **DEANT-20.1**

Marinilla, 06 de mayo de 2024

Señor Brigadier General
OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín-Antioquia

ASUNTO: Informe supervisión abril de 2024, contrato 12-8-10074-23 Distrito Cinco Marinilla DEANT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_____ O FINAL ___X___

Período del informe de supervisión

Desde	**01/04/2024**	**Hasta**	**30/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial GS-2023-258757-MEVAL de fecha 1/11/2023, el señor Brigadier General Arnulfo Rossemberg Novoa Piñeros, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor comandante del Distrito Cinco de Policía Marinilla.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-055912-MEVAL de fecha 03/03/2024, el señor Coronel Richard Raúl Fajardo Ayala, actuado como Comandante de la Policía Metropolitana del Valle De Aburra encargado, notificó al supervisor de la adición al presente contrato por valor de veintiún millones de pesos ($ 21.000.000,00).

- Mediante acta 036 de fecha 17/12/2023, se realiza entrega por parte señor Teniente Coronel Carlos Andrés Cárdenas Ayala de la supervisión del contrato al señor Mayor Camilo Andrés Suaza Osorio.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __Mensual__

- **Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

Comunicado oficial GS-2023-333426-DEANT del 03/12/2023 informe supervisión noviembre 2023
Comunicado oficial GS-2024-002134-DEANT del 02/01/2024 informe supervisión diciembre 2023
Comunicado oficial GS-2024-037617-DEANT del 06/02/2024 informe supervisión enero 2024
Comunicado oficial GS-2024-077937-DEANT del 12/03/2024 informe supervisión febrero 2024
Comunicado oficial GS-2024-107300-DEANT del 08/04/2024 informe supervisión marzo 2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10074-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"**
Contratista	**RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA**
Representante legal	**NOMBRE: RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE** **C.C. 70900362 de Marinilla** **NIT: 70900362-8** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Marinilla** **DIRECCIÓN: Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios** **TELÉFONOS: 548837-3117618761** **EMAIL: edsterpelmarinilla@yahoo.es**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 58.966.152,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Adición No. 1 ($ 21.000.000,00)**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 79.966.152,00**
Plazo de ejecución inicial	**1/11/2023 al /30/04/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**1/11/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/04/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 1 de fecha de inicio 23/02/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 1 de fecha de culminación 30/04/2024**
Adiciones	**No. 1 de fecha 23/02/2024 por $ 21.000.000,00**
Modificatorios	**No aplica**
Prórrogas	**No aplica**
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifican físicamente las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla y cumplen con la cantidad de surtidores para su operación, al igual hacen entrega al supervisor de la documentación para facturar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	No aplica
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No aplica
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No aplica
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	No aplica
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No aplica
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No aplica
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No aplica
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No aplica
Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	No aplica
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario	SI	No aplica

tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.		
EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	No aplica
Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta.	SI	No aplica
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO:</td></tr>
<tr><td>1. El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006
Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006
Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td></tr>
<tr><td>2. CAPACIDAD OPERATIVA:
El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de</td><td>SI</td><td>El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato. El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en</td></tr>
</table>

la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
3. SISTEMA DE CONTROL **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el contratista no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.
4. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: La firma contratista y futuro contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998	SI	El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso.
5. MEJORA TECNOLÓGICA: La firma Contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista posee equipos de optima tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla.
6. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El Contratista deberá certificar con firma del representante· legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.

7. CAPACITACIÓN: El Contratista y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentase cualquier anomalía, informar de inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.
8. PRIORIDAD: La firma Contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones v ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al componte de movilidad de la Policía Nacional.
9. CÁMARAS: La firma Contratista y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla.
10. REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la

		necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.
11. El Contratista y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibirá en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
12. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
13. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
14. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
15. Para el caso de distribuidores minoristas, el contratista deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el contratista es proveedor de combustible	SI	No aplica
16. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se

suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.
17. Los Contratistas que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente.
18. Los contratistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
19. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
20. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
21. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.

las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales v naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
22. El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
23. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a tener el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso se ser verificado en cualquier momento por personal de la Policía Nacional.
24. El Contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y	SI	El contratista se compromete a adoptar en la estación de servicio Terpel Marinilla el protocolo de bioseguridad para

realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.		mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
25. Licencia de Bomberos: Al momento de ofertar, deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista tiene licencia de bomberos vigente y la presentó al momento de ofertar al Grupo de Contratos MEVAL.
26. El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.
27. La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son; El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, Puesto de Policía Río Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicación oficial GS-2024-055912-MEVAL de fecha 03/03/2024, el señor Coronel, Richard Raúl Fajardo Ayala, actuado como Comandante de la Policía Metropolitana Del Valle De Aburra encargado, notifico al supervisor, de una adición al contrato 12-8-10074-23, por valor de veintiún millones de pesos ($ 21.000.000,00), quedando por un total de setenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos ($ 79.966.152,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento ochenta y dos días (182) calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando cero (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a

que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.
El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 segundo piso, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución Nro. 00090 de 2018 donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE

CUENTA: 64762010483

TIPO CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 79.966.152,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 79.966.152,00	100,00%
Valor total facturado	$ 79.966.152,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 14.129.987,76	17,67%
Valor pagado	$ 65.836.164,24	82,33%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 12.000.000,00	1/11/2023 Al 25/11/2023	$ 12.000.079,41	FE 10545	$ 11.868.000,00	$ 132.000,00	446790923
			-$ 79,41	NC 282			

002	$ 5.500.000,00	1/12/2023 Al 19/12/2023	$ 5.505.958,37	FE 10686	$ 5.439.500,00	$ 60.500,00	22464424
			-$ 5.958,37	NC 302			
003	$ 6.500.000,00		$ 5.451.048,35	FE 10687	$ 6.428.500,00	$ 71.500,0	479231923
			-$ 31,84	NC 303			
			$ 1.049.243,15	FE 10688			
			-$ 259,66	NC 304			
004	$ 14.273.809,92	1/01/2024 Al 31/01/2024	$ 14.273.809,92	FE 10872	$ 14.116.797,92	$ 157.012,00	38505124
005	$ 13.709.084,89	1/02/2024 Al 29/02/2024	$ 13.709.205,29	FE 10995	$ 13.503.448,89	$ 205.636,00	82762324
			-$ 120,40	NC 316			
006	$ 6.983.257,19	1/03/2024 Al 31/03/2024	$ 6.984.020,34	FE 11088	$ 6.878.508,19	$ 104.749,00	111354924
			-$ 763,15	NC 321			
	$ 6.870.012,24	11/03/2024 Al 31/03/2024	$ 6.870.040,72	FE 11087	$ 6.766.962,24	$ 103.050,00	111358724
			-$ 28,48	NC 322			
007	$ 14.129.987,76	1/04/2024 al 29/04/2024	$ 14.130.604,28	FE 11161	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			-$ 616,52	NC 323			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicación oficial GS-2024-137878-DEANT de fecha 05/05/2024 se solicitó al señor ordenador del gasto la entrada y salida del almacén pago suministro combustible efectuados durante el periodo a facturar.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___N/A___ del ___N/A____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **CAMILO ANDRÉS SUAZA OSORIO**
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla
Supervisor contrato u orden de compra 12-8-10074-23
Correo electrónico: camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203019300

Ciudad y fecha:	Marinilla, 05 de mayo de 2024
Unidad:	Departamento de Policía Antioquia-Distrito Cinco de Policía Marinilla.
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra	12-8-10074-23
Constancia de recibido No.	007
Contratista:	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA.
NIT del contratista:	70900362-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No a plica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 79.966.152,00
Plazo de ejecución:	Desde: 1/11/2023 Hasta: 30/04/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Estación de Servicio Terpel Marinilla, ubicada en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla
Fecha de entrega certificada:	Del: 1/04/2024 Al: 30/04/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor para amortizar y/o descontar	Valor que pagar
DEANT-DISMA	10	Gasolina corriente	$ 9.063.985,74	$ 9.063.985,74	$ 616,52	$ 14.129.987,76
		Diésel (ACPM)	$ 5.066.618,54	$ 5.066.618,54		

Acta de recepción de bienes	No. 006 del 05/05/2024

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 11161	30/04/2024	$ 14.130.604,28	$ 0,00	$ 14.130.604,28
NC 323	30/04/2024	$ 0,00	-$ 616,52	-$ 616,52
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 14.130.604,28	-$ 616,52	$ 14.129.987,76

OBSERVACIÓN: Al momento de realizar la verificación de los consumos de combustible, se puede observar que el sistema de gerenciamiento de la empresa contratista, permitió efectuar abastecimientos de combustible del saldo disponible con cargo al recurso 10; por lo tanto, con el objetivo de ajustar el valor, se emite la nota crédito NC 323 del 30/04/2024, la cual afecta el valor final de la factura electrónica FE 11161 de fecha 30/04/2024

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente período el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 “CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución la factura electrónica; FE 11161 del 30/04/2024 por valor de ($ 14.130.604,28) y nota crédito NC 323 del 30/06/2024, que efectúa un ajuste de precio (descuento) por valor de ($ 616,52) a la prenombrada factura, ocasionando un valor total de ($ 14.129.987,76), consumos de combustible realizados del 1 al 30 de abril de 2024, discriminados de la siguiente manera; 296,15 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($ 15.958,00), 271,33 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($ 15.988,00), 288,86 galones de DIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de ($ 9.698,00), 231,29 galones de DIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de ($ 9.794,00), de manera que el consumo total de combustible durante el mes de abril del corriente fue de ($ 14.129.987,76), provisión de combustible realizada en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla, por parte del subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla y/o aquellos automotores que por necesidades del servicio u órdenes emanadas del Mando Institucional se encontraban de apoyo permanente u ocasional en la jurisdicción.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el prenombrado contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIÉSEL (ACPM) del SICOM “Sistema de Información de Combustibles Líquidos”

Se verifica el número de planilla 7920787759 de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Obligación Contractual o especificación técnica</th><th>CUMPLIO
SI__ NO___</th><th>Observaciones y Evidencias</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes
definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006
Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución Nro. 1180 del 21/06/2006
Resolución Nro. 182087 del 17/12/2007</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA:
El Contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Marinilla, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).</td><td>SI</td><td>El contratista posee más islas y surtidores de lo requerido mínimamente en el contrato en ejecución, en las instalaciones de la estación de servicio Terpel Marinilla, al igual que aporta registro fotográfico a la documentación del contrato.

El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SISTEMA DE CONTROL
Para gerenciamiento con planilla:
En caso que el contratista no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.</td><td>SI</td><td>El contratista suministra a los vehículos de la policía nacional el sistema electrónico de control de suministro de combustible (CHIP), al igual que parametriza el suministro, de acuerdo a lo que requiere el supervisor, en aplicación a la tabla de consumo permitidas por la DIRAF y el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:
La firma contratista y futuro contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la</td><td>SI</td><td>El contratista aporta informe de verificación de surtidores, realizado por la Superintendencia de Industria y</td></tr>
</table>

	certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998		Comercio, Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Metrología Legal, del año en curso.
5	**MEJORA TECNOLÓGICA**: La firma Contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista posee equipos de optima tecnología en la estación de servicio Terpel Marinilla.
6	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El Contratista deberá certificar con firma del representante· legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla, certifica mensualmente que el personal de isleros está capacitado en el suministro adecuado de combustible y en temas ambientales.
7	**CAPACITACIÓN:** El Contratista y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Al personal que integra la estación de servicio Terpel marinilla, se le realizan recomendaciones periódicamente, acerca de la adopción de los valores y principios, como la honestidad, legalidad y transparencia, al momento de suministrar combustible exclusivamente a los vehículos oficiales de la policía nacional y en consecuencia de presentase cualquier anomalía, informar de inmediato al jefe de patio de la estación y seguidamente al supervisor.
8	**PRIORIDAD:** La firma Contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones v ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	La estación de Servicio Terpel Marinilla, se compromete a dar prioridad en el suministro de combustible, en todo momento al componte de movilidad de la Policía Nacional.
9	**CÁMARAS:** La firma Contratista y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista tiene instalado CCTV en las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla.

10	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista se compromete a informar al supervisor con 45 días de antelación, si va a cambiar la ubicación de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, o en efecto cerrar o enajenar, así mismo indicará la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.
11	El Contratista y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El Contratista se compromete a recibirá en caso ser necesario visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a la Estación de Servicio Terpel Marinilla, con el único fin de controlar el óptimo funcionamiento y suministro de combustible.
12	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista se compromete a entregar al supervisor los (5) días de cada mes la documentación descrita el presente numeral, con el fin de realizar el informe de supervisión (2BS-FR-0019) mensual.
13	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista garantiza el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional las 24 horas del día, igualmente adopta las condiciones de seguridad industrial y bioseguridad a sus colaboradores, de igual manera tiene dotadas las instalaciones de la estación de servicio Terpel de extintores, camilla y botiquín, fin atender cualquier emergencia.
14	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista realizó el proceso como emana la Ley Colombiana vigente y fue supervisada por el Grupo de Contratos MEVAL.
15	Para el caso de distribuidores minoristas, el contratista deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el contratista es proveedor de combustible	SI	No aplica
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista certifica mensualmente que no tiene infracciones ambientales y se compromete a cumplir con lo descrito en el presente numeral.
17	Los Contratistas que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista certifica mensualmente capacitación del personal que labora en la Estación de Servicio, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente.

18	Los Contratistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	La Estación de Servicio Terpel Marinilla certifica mensualmente que no se encuentra inscrito en infracciones o sanciones RUIA.
19	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista se compromete a aplicar con el personal que labora en la Estación de Servicio Terpel Marinilla las buenas prácticas ambientales en aplicación el sistema de gestión ambiental.
20	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto Nro. 1076 de 2015
21	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales v naturales del país y velar por la conservación de un	SI	El contratista se compromete a acatar la normatividad referida en el presente numeral y demás reglamentación colombiana vigente en materia ambiental y social.

	ambiente sano.		
22	El Contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el Contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".
23	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución Nro. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista se compromete a tener el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso se ser verificado en cualquier momento por personal de la Policía Nacional.
24	El Contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	SI	El contratista se compromete a adoptar en la estación de servicio Terpel Marinilla el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
25	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista tiene licencia de bomberos vigente y la presentó al momento de ofertar al Grupo de Contratos MEVAL.
26	El contratista implementará un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	El contratista a través del sistema en línea aporta al supervisor el informe de consumo actualizado, cuando lo requiera, fin identificar el consumo diario, semanal y mensual.
27	La entrega de este suministro se realizará en la cabecera del municipio de Marinilla, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Marinilla, los cuales son; El Santuario, El Peñol, Granada, San Rafael, Cocorná, Guatapé, San Luis, San Francisco, Subestaciones de Policía El Jordán, San Miguel, La Danta, Doradal, Puesto de Policía Río Claro y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	El contratista posee la infraestructura, medios técnicos y el recurso humano para suministrarle combustible a los vehículos de la institución policial, referidos en el presente numeral.

Mayor **CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO**
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT
Supervisor contrato suministro combustible 12-8-10074-23



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT: 70900362-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

- **Correo electrónico:** edsterpelmarinilla@yahoo.es
- **Dirección:** Calle 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia
- **Teléfonos:** 5484837 - 3117618761

Factura electrónica de Venta

No. FE 11161 Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 30/04/2024 12:15:10
Fecha Vencimiento: 08/05/2024
Condiciones de Pago: Crédito, 8 días
Fecha Validación DIAN: 30/04/2024 12:15:33

CUFE:27af026dadbb0ca9b74ec7e2ba8abd13e6f80265cc2702c77ee9664344fcebab0389c61df23324010657dcc2e917208a

Resolución de facturación electrónica N°. 18764066552283 desde 01/03/2024 hasta 01/09/2024 rango habilitado con prefijo FE desde 10953 hasta 13000 vigencia 6 meses.

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1
Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Dirección: CL 48 45 58
Ciudad: Medellín

Teléfono / Celular: 5905900

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	CORRIENTE		296.15	UND	$ 15,958.00	0.00 %	0.00 %	$ 4,725,961.70
2	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	CORRIENTE		271.33	UND	$ 15,988.00	0.00 %	0.00 %	$ 4,338,024.04
3	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		288.86	UND	$ 9,698.00	0.00 %	0.00 %	$ 2,801,364.28
4	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		231.29	UND	$ 9,794.00	0.00 %	0.00 %	$ 2,265,254.26

Total de items: 4

Notas: #$16-01-01-M3;12-8-10074-23;camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co#$

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app
Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal	$ 14,130,604.28
Descuento	$ 0.00
Bruto	$ 14,130,604.28
Total (COP)	**$ 14,130,604.28**

Nota Crédito de la factura electrónica de venta

No. NC 323 Pag 1 de 1

Fecha Expedición: 30/04/2024 12:23:16
Fecha Validación DIAN: 30/04/2024 12:23:25
Motivo Nota Crédito: Ajuste de precio

CUDE:510a83c3db3e00fd5773ba4c8508be1c9164bec145330a73f265cb6286ee7796fc383b381d2f8ed394e6acdfbd030004
Factura Afectada: FE 11161
CUFE:27af026dadbb0ca9b74ec7e2ba8abd13e6f80265cc2702c77ee9664344fcebab0389c61df23324010657dcc2e917208a

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT: 70900362-8
Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

- **Correo electrónico:** edsterpelmarinilla@yahoo.es
- **Dirección:** Calle 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia
- **Teléfonos:** 5484837 - 3117618761

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1
Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dirección: CL 48 45 58
Ciudad: Medellín
Teléfono / Celular: 5905900

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		1.00	UND	$ 616.52	0.00 %	0.00 %	$ 616.52

Total de items: 1

Notas: #$16-01-01-M3;12-8-10074-23;camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co#$

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app
Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal	$ 616.52
Descuento	$ 0.00
Bruto	$ 616.52
Total (COP)	**$ 616.52**

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Mayo 01 de 2024

Señores:

Policía Metropolitana

Marinilla

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,



Raúl Alberto Gómez Duque

Representante legal

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Mayo 01 de 2024

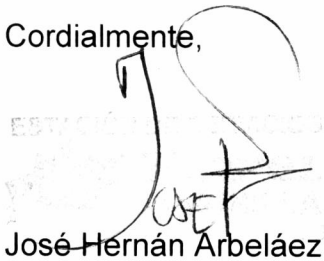
Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado Precios Combustibles

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación Abril 01 al 30 de 2024

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$15.958
CORRIENTE	$15.988
BIODIESEL	$9.698
BIODIESEL	$9.794

Cordialmente,



José Hernán Arbeláez

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Mayo 01 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

José Hernán Arbeláez

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Mayo 01 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

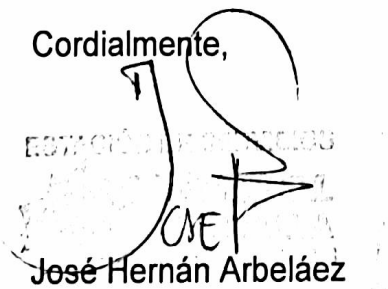
Marinilla, Mayo 01 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,



José Hernán Arbeláez

Asistente

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Mayo 01 de 2024

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,

José Hernán Arbeláez

Asistente

Sistema de Información de Comercialización de Combustibles - SICOM - Google Chrome

liquidos.sicom.gov.co/sicom/preciosAction.do

TIPO: A PERFIL 3 [A.F.] ANTIOQUIA-CHOCO
USUARIO: 630452055
NOMBRE: GOMEZ DUQUE ALBERTO

Sistema de Información de Combustibles
SICOM

Colombia - Bogotá D.C.
30 de abril del 2024

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente: DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial: ESTACION DE SERVICIO ESTERO EL MARINILLA
Razon Social: GOMEZ DUQUE ALBERTO
Nit: 70[illegible]262
Código Sicom: 63[illegible]
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: MARINILLA

Criterios de Búsqueda

Año: 2024 *

Mes: ABRIL

Buscar | Limpiar

Sel	?	Año	Mes	Dia	Productos	Estado	Ver
0		2024	04	15	3	VIGENTE	VER

Cerrar

AÑO: 2024
MES: 04
DIA: 15
ESTADO: VIGENTE
DESCRIPCION:

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9.794
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	15.388
GASOLINA EXTRA OXIGENADA	20.338

1		2024	04	02	3	CADUCADO	VER

Cerrar

AÑO: 2024
MES: 04
DIA: 02
ESTADO: CADUCADO
DESCRIPCION:

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9.698
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	15.358
GASOLINA EXTRA OXIGENADA	20.338

Nuevo Precio Actual | Cerrar Ventana

ES 03:51 p.m. 30/04/2024

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70900362
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO. 36-03	TELÉFONO:	5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7920787759**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: marzo AÑO: 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES: abril AÑO: 2024	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/04/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		546001044	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	$ 1.192.400
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 1.463.300
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 251.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	6	$ 2.073.900
		SUBTOTAL:	14	**$ 4.980.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 62.900
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	13	$ 1.183.100
		SUBTOTAL:	14	**$ 1.246.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	14	$ 1.222.400
		SUBTOTAL:	14	**$ 1.222.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	14	$ 741.400
		SUBTOTAL:	14	**$ 741.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 8.190.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 8.190.700**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 17 de diciembre de 2023		
Hora de inicio:	15:00 Horas	**Hora finalización**	16:00 Horas
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA - 036– COSEC - DISMA – 2.85

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA - QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE TRASLADO DE DEPARTAMENTO DEL PRIMERO EN MENCION.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar:
 - 3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:
 - 3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.
 - 3.1.2 Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).
 - 3.1.3 Presentación de los procesos misionales (Convivencia y Seguridad Ciudadana y Prevención) en la unidad.
 - 3.1.4 Aspectos de relevancia administrativa, operativa y docente.
 - 3.1.5 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.
 - 3.1.6 Nivel de cumplimiento de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
 - 3.1.7 Apreciación de situación, planes, programas, proyectos, estadística criminal y delincuencial que afecta la jurisdicción, actividades en curso, cumplimiento y cronogramas de los compromisos pendientes sobre los mismos.
 - 3.1.8 Coordinaciones con las autoridades político-administrativas, eclesiásticas, judiciales y militares.
 - 3.1.9 Talento Humano.
 - 3.1.10 Entrega de Armamento.
 - 3.1.11 Entrega del Parque Automotor.
 - 3.1.12 Entrega de Elementos de Intendencia.
 - 3.1.13 Entrega de contrato de combustible
4. Compromisos.

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones que ocupa la Oficina del Distrito Cinco de Policía Marinilla, siendo las 16:00 horas, del día 17 de Diciembre del año en curso se reunieron los señores; Teniente Coronel Carlos Andrés Cárdenas Ayala (Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla - quien entrega) y el señor Mayor Camilo Andrés Suaza Osorio (Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla -Quien Recibe), con el fin de que el Primero le haga entrega del Distrito cinco de Policía Marinilla al segundo de los mencionados por motivo de traslado de departamento del primero en mención, de lo que se procedió de la siguiente manera:

2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.

No aplica

3. Temas a tratar:

3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:
3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.

No aplica, teniendo en cuenta que los planes de desarrollo municipal, aplican en cada uno de los municipios adscritos al Distrito Cinco Marinilla.

3.1.2 Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).

- **Políticas Institucionales Misionales.**

Movilizar y gerenciar una institución como la Policía Nacional a través de un liderazgo transformador basado en elementos de gestión como la solidaridad, la efectividad y la transparencia, conlleva al planteamiento de este tipo de políticas que determinan las pautas de comportamientos transversales y de obligatorio cumplimiento que contribuyen a cohesionar la organización con la estrategia.

Las Políticas Institucionales Misionales de la Policía Nacional de Colombia son 7, a saber:

1. **Política del Servicio Policial:** En concordancia con los derechos humanos y del sistema ético institucional, esta política orienta la prestación de un servicio de policía efectivo, articulado, proactivo, dinámico, con actitud positiva tanto en el ámbito urbano como en el rural, con el fin de prevenir, disuadir y controlar los fenómenos de orden criminal y contravencional.

 Mantener relaciones cercanas y armoniosas con la comunidad para generar una cultura de corresponsabilidad que garantice escenarios de convivencia y seguridad ciudadana, es otro de los objetivos de esta política.

2. **Política de Unidad Institucional:** La Policía Nacional de Colombia efectúa su quehacer institucional a través del trabajo conjunto e integral, con un cuerpo de policía profesional, integrado, armónico y organizado; soportado por diferentes especialidades, pero con un único propósito, contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia requeridas por el ciudadano y el país.

3. **Política de Integridad Policial** Define lineamientos generales que en materia de ética, integridad, disciplina, derechos humanos y transparencia, deben aplicar en todo momento y lugar cada uno de los hombres y mujeres policías.

 Estos lineamientos resaltan la importancia de que todos los miembros de la Institución mantengan una disposición colectiva a acatar las normas, actuar de forma transparente como profesionales con principios y valores éticos, que respeten, protejan y promuevan los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la disciplina, la resolución de conflictos, la atención y el tratamiento a los requerimientos ciudadanos.

4. **Política de Gestión Humana y Calidad de Vida Optima:** El propósito de esta política es garantizar en cada uno de los miembros de la Policía Nacional, condiciones que aseguren su óptima calidad de vida laboral y familiar. Del mismo modo determina al "ser policial" como el principal baluarte institucional a partir de sus potencialidades, conocimientos y capacidad de trabajo en equipo. Esta situación garantiza la prestación de un servicio efectivo, digno, solidario, transparente y cercano al ciudadano, y que a su vez genera confianza, credibilidad y legitimidad Institucional.

5. **Política de Educación e Innovación Policial:** La Policía Nacional fomenta la profesionalización del hombre y mujer policía, formando líderes competentes interesados en

investigar e innovar, para la mejora permanente del servicio policial. Para esto, la Institución debe ofrecer una educación basada en competencias, por lo que los planes de estudios y las metodologías de enseñanza deben brindar las capacidades de aprendizaje para la aplicación de nuevas habilidades policiales, fundamentales para la prestación del servicio. A su vez, se debe contar con docentes de la más alta calidad, seleccionados y evaluados mediante procesos exigentes, quienes deben mantenerse actualizados en contenidos y metodologías, garantizando la enseñanza efectiva.

6. **Política de Comunicaciones Efectivas:** Brinda las directrices necesarias para emitir mensajes con efectividad e impacto a la comunidad y al interior de la Institución. Las comunicaciones de la Policía Nacional están orientadas a la finalidad última del servicio policial y del valor que significa respetar, proteger la vida y afianzar la convivencia y seguridad ciudadana.

7. **Política de Buen Usos de los Recursos:** Tiene como objetivo la optimización y el manejo eficiente de los recursos financieros y logísticos, que, bajo conceptos de racionalización, transparencia y efectividad, logre el apoyo y soporte ideal para el cumplimiento de las funciones misionales de la institución y el mejoramiento del servicio de policía.

8. Los recursos financieros y logísticos deben estar disponibles para el servicio y obedecerán a preceptos de planificación, cobertura de las necesidades y uso adecuado de los recursos.

- **Políticas Institucionales de Sistemas De Gestión.**

Las políticas institucionales de sistemas de gestión son directrices por parte de la Dirección General de la Policía Nacional, en las que se expresa su compromiso de cumplir con los requisitos, legales, normativos, del cliente, entre otros, mejorando de manera continúa la eficacia, eficiencia y efectividad del respectivo sistema de gestión. Así mismo, son marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas de cada sistema de gestión.

1. **Política de calidad - Sistema de Gestión de Calidad (SGC).**

 "En la Policía Nacional nos comprometemos a prestar un servicio profesional, respetuoso, efectivo y cercano al ciudadano, para garantizar comunidades seguras, solidarias y en convivencia, a través del mejoramiento de los estándares de eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Gestión Integral."

Para asegurar el seguimiento y medición de la Política de Calidad, se adoptan los siguientes objetivos de calidad:

- Fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana.
- Lograr reconocimiento y legitimidad institucional a través de la prestación de un servicio de policía de impacto.
- Contrarrestar la comisión de delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

2. **Política ambiental - Sistema de Gestión Ambiental (SGA).**

 "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

3. **Política de seguridad en la Información – Sistema General de Seguridad de la Información (SGSI).**

 "La Policía Nacional se compromete a salvaguardar sus activos de información, protegiéndolos a través de una adecuada gestión del riesgo, el cumplimiento de los requisitos legales y una

estrategia de seguridad basada en las mejores prácticas y controles, con el fin de resguardar los activos de información de las amenazas que se ciernen sobre ellos."

3.1.3 Presentación de los procesos misionales (Convivencia y Seguridad Ciudadana y Prevención) en la unidad.

Proceso	Actividades	Procedimientos que se deben ejecutar
Convivencia y Seguridad Ciudadana.	Ejecutar procedimientos para realizar control y disuasión de delitos y contravenciones. Prevención homicidios, hurtos en todas sus modalidades y demás delitos de impacto.	14 procedimientos asociados al proceso.
Prevención III nivel	Contribuir de manera corresponsable en la intervención de causas de violencias, delitos y contravenciones, identificadas y priorizadas, mediante la articulación de los servicios en materia de participación ciudadana, haciendo uso adecuado de los recursos logísticos y de talento humano, que impacte la confianza y credibilidad ciudadana.	9 procedimientos asociados al proceso.
Gestión documental	Establecer y ejecutar las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación recibida y producida por la Policía Nacional, con el fin de facilitar su utilización y conservación, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia archivística y la optimización de los recursos asignados.	7 procedimientos asociados.

3.1.4 Aspectos de relevancia administrativa, operativa y docente.

3.1.5 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.

- Para la fecha se ha cumplió al 100% con las actividades correspondientes al mapa de riesgos, plan de acción, planes de mejoramiento, planes de trabajo, análisis integral de seguridad y convivencia ciudadana (AISEC) y demás cumplimientos inherentes a la secretaria del distrito, planeación y responsable de Talento Humano del distrito de policía Marinilla.

3.1.6 Nivel de cumplimiento de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

El cumplimiento de las líneas de acción de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), están a cargo de las Estaciones que integran el Distrito Marinilla.

Objetivo Específico: Disminuir este delito con respecto a los presentados el año directamente anterior basados en actividades preventivas, disuasivas y de control.

Meta: Disminuir los Homicidios en los sectores rural y urbano de los municipios que integran el Distrito Cinco de Policía Marinilla, con relación a los casos ocurridos en el año anterior.

Estrategia: Ya que este flagelo se presenta con mayor incidencia en la zona rural, sin descuidar las zonas urbanas de los municipios, se implementan patrullajes constantes, registro personas, solicitudes antecedentes, registro establecimientos abiertos al público, solicitud de antecedentes, en horarios críticos de 18:00 horas a 21:00 horas, plan presencia en parques, con el apoyo de personal disponible, especialmente los domingos durante tercer turno.

Actividad para prevenir homicidios
Requisas a personas, establecimientos abiertos al público, puntos críticos
Planes de trabajo focalizados semana por semana
Verificaciones informes de inteligencia para realizar solicitudes de allanamientos
Actividades de control al tráfico local de estupefacientes
Recolectar información sobre homicidios y trafico local de estupefacientes, modus operandi

3.1.7 Apreciación de situación, planes, programas, proyectos, estadística criminal y delincuencial que afecta la jurisdicción, actividades en curso, cumplimiento y cronogramas de los compromisos pendientes sobre los mismos.

En desarrollo de acciones institucionales de forma focalizada mediante la ejecución de planes de trabajo semanales, para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, recopilando información sobre presencia de Bandas delincuenciales o integrantes de los COE, con el fin de ser valorada y que ayude a su desarticulación si hubiera presencia.

Identificación de Bandas Delincuenciales o Integrantes de los COE: En la jurisdicción del Distrito Policía Marinilla, de acuerdo a apreciaciones de situación e inteligencia, no se ratifica influencia permanente de bandas criminales o integrantes de los COE, de igual forma se ejecutan diariamente planes preventivos, disuasivos y de control en cada uno de los municipios, a fin de disminuir rangos de afectación criminal de estas estructuras o grupos, que pretendan ejercer su actividad criminal en esta jurisdicción.

Trafico Local de Estupefacientes en Menores Cantidades
Una vez identificadas estas problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, se elaboran un plan de trabajo, con actividades de control, prevención y disuasión, a fin de disminuir rangos de afectación criminal de estas estructuras o grupos, que pretendan ejercer su actividad criminal en esta jurisdicción.

Por su parte, los comandantes de las Estaciones y Subestaciones, exponen que las actividades de tráfico local y consumo de estupefacientes, lesiones personales, pero no se encuentran ligados a bandas criminales o COE.

Estadística Criminal y Estadística de Operatividad

OPERATIVIDAD	2021	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Capturas en flagrancia	402	472	70	17%
Capturas por orden judicial	40	65	25	63%
TOTAL CAPTURAS	442	537	95	21%
Mercancías recuperadas (Casos)	49	53	4	8%
Mercancías recuperadas (Millones)	443	424	-19	-4%
Automotores recuperados	11	11	0	0%
Motocicletas recuperadas	77	79	2	3%
Cocaína (Kilos)	2	4	3	148%
Heroína (Kilos)	0,01	0,00	0	-100%
Base de coca (Kilos)	3	1	-2	-68%
Basuco (Kilos)	1	1	0	-1%
Marihuana (Kilos)	48	19	-29	-60%
TOTAL, ESTUPEFACIENTES (kilos)	54	25	-28	-53%
Drogas de síntesis (Pastillas)	181	185	4	2%
Armas incautadas porte ilegal	45	59	14	31%
Armas incautadas por decreto	3	0	-3	-100%

GRUPO DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DEANT
DEL 01 DE ENERO AL 16 DE DICIEMBRE 2022-2023

► COMPARATIVO DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA, CIUDADANA Y VIAL (2022)-(2023) DISTRITO CINCO MARINILLA

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		DEL 01 DE ENERO AL 16 DE DICIEMBRE 2022	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	PROMEDIO DIARIO 2023
HOMICIDIOS	INTENCIONAL O CON DOLO	74	63	-11	-15%	0,18
	NO INTENCIONAL	0	1	1	100%	0,00
	TOTAL	74	64	-10	-14%	0,18
HOMICIDIOS COLECTIVOS	CASOS	0	63	63	100%	0,18
	VÍCTIMAS	0	0	0	0%	0,00
SECUESTRO	EXTORSIVO	1	2	1	100%	0,01
	SIMPLE	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	1	2	1	100%	0,01
EXTORSIÓN		39	40	1	3%	0,11
TERRORISMO		0	0	0	0%	0,00
ACCIONES SUBVERSIVAS	ATAQUES A AERONAVE	0	0	0	0%	0,00
	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES	0	0	0	0%	0,00
	HOSTIGAMIENTO	0	0	0	0%	0,00
	EMBOSCADAS	0	0	0	0%	0,00
	CONTACTO ARMADO	0	0	0	0%	0,00
	RETENES ILEGALES	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	0	0	0	0%	0,00
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	EJÉRCITO	0	0	0	0%	0,00
	ARMADA	0	0	0	0%	0,00
	FUERZA AÉREA	0	0	0	0%	0,00
	POLICÍA	4	1	-3	-75%	0,00
	CTI	0	0	0	0%	0,00
	UNP	0	0	0	0%	0,00
	TOTAL	4	1	-3	-75%	0,00
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		114	106	-8	-7%	0,30

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		DEL 01 DE ENERO AL 16 DE DICIEMBRE 2022	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	PROMEDIO DIARIO 2023
LESIONES PERSONALES		371	348	-23	-6%	0,99
HURTOS COMÚN	RESIDENCIAS	173	169	-4	-2%	0,48
	COMERCIO	190	140	-50	-26%	0,40
	PERSONAS	597	589	-8	-1%	1,68
	TOTAL	960	898	-62	-6%	2,57
HURTO DE VEHÍCULOS	AUTOMOTORES	47	30	-17	-36%	0,09
	MOTOCICLETAS	197	161	-36	-18%	0,46
	TOTAL	244	191	-53	-22%	0,55
HURTO SOBRE CABEZA DE GANADO (CASOS)		16	8	-8	-50%	0,02
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0%	0,00
PIRATERÍA TERRESTRE		4	3	-1	-25%	0,01
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		1.595	1.448	-147	-9%	4,14

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	DEL 01 DE ENERO AL 16 DE DICIEMBRE 2022	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	PROMEDIO DIARIO 2023
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	43	42	-1	-2%	0,12
*** MUERTES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	27	4	-23	-85%	0,01
SUBTOTAL	70	46	-24	-34%	0,13
LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	89	72	-17	-19%	0,21
*** LESIONES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	105	56	-49	-47%	0,16
SUBTOTAL	194	128	-66	-34%	0,37
*** CASOS DE ACCIDENTALIDAD	190	134	-56	-29%	0,38
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	132	114	-18	-14%	0,33
TOTAL DELITOS DE IMPACTO	1.841	1.668	-173	-9%	4,77

▶ COMPARATIVO ACTIVIDAD OPERATIVA (2022)-(2023) DISTRITO CINCO MARINILLA

ACTIVIDAD OPERATIVA			DEL 01 DE ENERO AL 16 DE DICIEMBRE		VARIACIÓN		PROMEDIO DIARIO 2023
			2022	2023	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
CAPTURAS Y APREHENSIONES POR TODOS LOS DELITOS			442	537	95	21%	2
CAPTURAS LEY 600	ORDEN JUDICIAL		0	0	0	0%	0
CAPTURAS LEY 906/2004	ORDEN JUDICIAL		40	65	25	63%	0
	FLAGRANCIA		402	472	70	17%	1
CAPTURAS	GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS		0	0	0	0%	0
	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%	0
	CON FINES DE EXTRADICIÓN		0	0	0	0%	0
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS POR LA POLICÍA NACIONAL	GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS - GAO		0	0	0	0%	0
	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%	0
	DELINCUENCIA COMÚN		0	0	0	0%	0
	TOTAL		0	0	0	0%	0
RESCATE PERSONAS SECUESTRADAS			1	0	-1	-100%	0
ARTEFACTOS DESACTIVADOS			0	0	0	0%	0
VEHÍCULOS RECUPERADOS	AUTOMOTORES	CANTIDAD	11	11	0	0%	0
		VALOR MILLONES $	615	430	-185	-30%	1
	MOTOCICLETAS	CANTIDAD	77	79	2	3%	0
		VALOR MILLONES $	372	533	161	43%	2
MERCANCÍA RECUPERADA	CASOS		49	53	4	8%	0
	VALOR MILLONES $		443	424	-19	-4%	1
VALOR GENERAL MERCANCIAS RECUPERADAS			1.430	1.387	-43	-3%	4
MERCANCÍA INCAUTADA	CASOS		190	210	20	11%	1
	VALOR MILLONES $		474	1.720	1245	262%	5
MERCANCÍA CONTRABANDO INCAUTADA EN MILLONES			0	0	0	0%	0
APREHENSIONES DE MCÍA O DECOMISOS DIRECTOS EN MILLONES			0	0	0	0%	0
LICOR ADULTERADO INCAUTADO EN MILLONES			1	0	-1	-70%	0
INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO	SIN PERMISO	CANTIDAD	45	59	14	31%	0
		VALOR MILLONES $	97	143	46	47%	0
	CON PERMISO	CANTIDAD	3	0	-3	-100%	0
		VALOR MILLONES $	15	0	-15	-100%	0
VALOR GENERAL MERCANCIAS INCAUTADAS, CONTRABANDO Y APREHENSIONES			587	1.862	1275	217%	5
DROGA INCAUTADA (Kilogramos)	COCAÍNA		1,795	4,448	3	148%	0
	HEROÍNA		0,006	0,000	0	-100%	0
	BASE DE COCA		3,208	1,040	-2	-68%	0
	BAZUCO		0,903	0,894	0	-1%	0
	MARIHUANA		47,906	18,986	-29	-60%	0
	DROGAS DE SÍNTESIS (Pastillas)		181	185	4	2%	1
HECTÁREAS ERRADICADAS MANUALMENTE *	COCA		0	0	0	0%	0
	AMAPOLA		0	0	0	0%	0
HECTÁREAS ASPERJADAS DE COCA *			0	0	0	0%	0
CONSEJOS DE SEGURIDAD	DEPARTAMENTAL		16	16	0	0%	0
	MUNICIPAL		16	16	0	0%	0

FUENTE: SIEDCOPlus — Información extraída el 17 de DICIEMBRE del 2023 a las 15:39 horas. Datos preliminares, sujetos a variación.

3.1.8 Coordinaciones con las autoridades politico-administrativas, eclesiásticas,

3.1.9 Talento Humano.

PARTE TOTAL DEL DISTRITO MARINILLA ESTACIONES, SUBESTACIONES Y REACCION				
Oficiales	Mandos del N. E	Patrulleros	Auxiliares	Personal No Uniformados
9	89	166	33	1
TOTAL	298 UNIDADES			

UNIDADES BAJO EL MANDO DEL DISTRITO CINCO MARINILLA

1. **COMANDANTES ESTACIÓN, SUBESTACIÓN PUESTO DE POLICIA Y GRUPO REACCIÓN**

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CELULAR	OBSERVACIÓN
Estación de Policía Marinilla	MY	CABRERA VALENCIA YUBER ANDRES	3013669640	S/N
Estación de Policía Guatapé	TE	ROJAS FORERO CAMILO ANDRES	3216404698	S/N
Estación de Policía Granada	ST	HERRERA ACERO YERSÓN MAURICIO	3122962393	S/N
Estación de Policía El Peñol	TE	ALAPE VANEGAS JORGE IVAN	3218511367	S/N
Estación de Policía Santuario	TE	PEÑA GARCIA DJUAN DAVID	3217243066	S/N
Estación de Policía San Rafael	IJ	QUINTERO CANO DAVID HERNAN	3147156824	S/N
Estación de Policía San Carlos	IJ	GARCIA SALCEDO MIGUEL ALEXANDER	3234666811	S/N
Estación de Policía San Luis	IJ	TORRES RIOS OSCARDI DE JESUS	3218118880	S/N
Estación de Policía Cocorná	IJ	MOSQUERA ANUAR	3148916321	S/N
Estación de Policía San Francisco	IJ	PEREZ MAZO JOHANNY ARBEY	3147683689	S/N
Estación de Policía Puerto Triunfo	TE	PALENCIA TAMARA EDITH	3112770811	S/N
Subestación de Policía Doradal	IT	CASTELLANOS DIAZ WILMER FERNEY	3204503741	S/N
Subestación de Policía El Jordán	IT	GALLEGO CORREA CAMILO ANDRES	3206098313	S/N
Subestación de Policía San Miguel	IT	CASTILLO MOSQUERA YACSSON YAIR	3104229406	S/N
Subestación de Policía La Danta	IT	MALES ROMERO MANUEL JESUS	3104222924	S/N
Puesto de Policía Rio Claro	IT	GONZALEZ PINEDA MILTON JAVIER	3124505166	S/N

Responsable Talento Humano	IJ	HOYOS BAQUERO JUAN PABLO	3045550979	S/N
Grupo Reacción Distrito Marinilla	SI	MALDONADO CRIOLLO SERGIO ENRIQUE	3023568345	S/N
Coordinador del Servicio De Policía	IT	ARIAS LOPEZ OSCAR MAURICIO	3133297070	S/N
Secretaria de Distrito	PT	VARGAS MARTINEZ MARIA PAULINA	3147886437	S/N
Gestor Territorial (DMS)	PT	VISBAL HERNANDEZ STEVEN MAURICIO	3015972840	S/N

GRUPO TRABAJO OFICINA DISTRITO CINCO MARINILLA

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
IJ	HOYOS BAQUERO JUAN PABLO	RESPONSABLE TAHUM	3045550979
IT	ARIAS LOPEZ OSCAR MAURICIO	COORDINADOR DEL SERVICIO DE POLICIA	3133297070
PT	DURAN LEON HERIBERTO	CONDUCTOR	3209946829
PT	MARIA PAULINA VARGAS MARTINEZ	SECRETARIA DISTRITO	3147886437
PT	VISBAL HERNANDEZ STEVEN MAURICIO	GESTOR TERRITORIAL	3015972840

3.1.10 Entrega de armamento.

El armamento se encuentra bajo custodia de la Estación de Policía Marinilla.

3.1.11 Entrega del parque automotor.

TOTAL, PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ASIGNADO AL DISTRITO CINCO MARINILLA				
CAMIONETAS	AUTOMOVILES	MOTOCICLETAS	CUATRIMOTOS	LANCHAS
1	0	0	0	0
TOTAL	1 VEHÍCULO			

No	CLASE VEHÍCULO	NUMERO MOTOR	NUMERO CHASIS	NOVEDADES
01	CAMIONETA NISSAN FRONTIER, SIGLAS 38-1332	3N6CD33B6ZK353300	3N6CD33B6ZK353300	BUEN ESTADO

3.1.12 Entrega de elementos de Intendencia y telemática

- 01 computador marca HP con serial N° MXL62437W1
- 01 computador marca HP N° 4270001998
- 01 radio portátil Motorola APX8000 Serial Nro. 579CVH5840, con 01 cargador, 02 Baterías, 01 portaradio con clic, y 01 monótono, todos los elementos en buen estado.
- 01 celular institucional marca Samsung A30 con número de IMEI 354885103266512, con cargador, todos los elementos en buen estado.
- 01 SWITCH CISCO SG300-28, número de serie DN120500080, el cual se encuentra en el centro automático de despacho, reasignado al señor SI. LOPEZ GOMEZ FABIO ANDRES, Operador de Despacho.

3.1.13 CONTRATO DE COMBUSTIBLE

Contrato 12-8-10074-23 cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA MARINILLA", suscrito entre la firma RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual tiene un saldo por ejecutar **$ 58.966.152,00** hasta el 30 de abril de 2024.

Entrega de armamento.

A continuación, se relacionan las actas de entrega del cargo responsable de armamento de cada unidad policial, las cuales reposan de forma magnética en el archivo de gestión del distrito y de forma física en cada unidad productora así:

UNIDAD	NÚMERO ACTA	FECHA
Marinilla	118	10/02/2023
Cocorná	048	13/02/2023
Santuario	101	13/02/2023
San Rafael	078	13/02/2023
San francisco	070	14/02/2023
San Carlos	102	13/02/2023
El Peñol	078	13/02/2023
Puerto Triunfo	100	13/02/2023
Granada	122	13/02/2023
Guatapé	075	13/02/2023
San Luis	072	13/02/2023
San Miguel	058	13/02/2023
La Danta	032	13/02/2023
El Jordán	0116	13/02/2023
Rio claro	076	13/02/2023
Doradal	068	13/02/2023

CONSIGNAS ESPECIALES

- No realizar desplazamientos a zona rural, de realizarse debe ser con autorización del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana
- No realizar traslados internos de PPL a potestad de los comandantes, solo con autorización Del comando de Departamento.
- Tener en cuenta todas las alertas de Inteligencias socializadas Asistir en lo posible a las reuniones de coordinación que se programen teniendo en cuenta las medidas de seguridad)
- Informar al COSEC los desplazamientos de revista a los municipios que conforman en distrito
- Informar novedades en tiempo real
- Buen trato al personal verificar que no se presenten casos de acoso o abuso
- No se autorizan las salidas a medios de comunicación sin previa autorización de la oficina de el comando de le departamento
- los teléfonos institucionales son de uso exclusivo del comándate del distrito asi mismo como la PDA y el radio
- No Permitir el ingreso de civiles fuera de casos o procedimientos de policía a las instalaciones policiales

- Consultar la oficina de TAHUM Distrito los descansos del personal para que sean compensado de acuerdo a los Incentivos otorgado por el grupo de gestión humana comandante del Distrito o comandantes del departamento J1 J2 J3
- solicitar autorización para efectuar desplazamientos del personal con citas médicas citas judiciales o actividades extraordinarias

- No se autorizan traslados internos comisiones o movimientos de personal de sus funciones sin previa autorización de talento humano del departamento o subcomando
- por el tema de orden público presente, las actividades de tipo deportivas solo se efectuarán en las instalaciones policiales.
- Las estaciones de Granada, santuario, Marinilla, Cocorná y El peñol, deberán abastecerse de combustible en el Distrito, igualmente las unidades adscritas al distrito, no podrán abastecerse de combustible con las alcaldías.
- Continuar con los procesos que se llevan sobre los informes de policías, iris P1.
- Continuar con el cargue de información en la aplicación **POWER APP.**
- El grupo de reacción debe desplazarse en grupo con previa autorización del comando de departamento.
- Todo los controles, actividades operativas y desplazamientos deben ser informados al comando de departamento.

Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega
Realizar control y supervisión a los planes diferenciales ejecutados por las unidades, los cuales deberán ser enfocados a evitar la ocurrencia de acciones delictivas, en especial el homicidio.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Estar pendiente de las unidades, mediante revistas, verificando que se estén realizando los planes preventivos y operativos, dando cumplimento a las ordenes emanadas por el Departamento.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Asistir a todas las actividades, reuniones, videoconferencias y compromisos a los cuales se hace necesaria la presencia del comandante de Distrito.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Supervisión constante del personal que queda bajo su mando, verificando las tareas, responsabilidades y actividades realizadas por cada funcionario.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Proyectar, elaborar y supervisar los servicios y eventos allegados a la dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o solicitudes.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Efectuar seguimiento a los servicios allegados a la dependencia, con propósito principal de Planear el Servicio de Policía en cada una de la Unidades Policiales en atención a lo decretado por la Gobernación de Antioquia.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Impartir órdenes a las UBIC de Marinilla, El Santuario y Puerto Triunfo de informar números de allanamientos pendientes a realizar así mismo, cada que se presenta un homicidio se debe hacer un seguimiento del mismo con el fin de esclarecerlo utilizando las especialidades y personal del MNVCC.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Deberá informar las novedades oportunamente operativas o negativas al mando Superior J1, J2 y J3.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Supervisar y hacer seguimiento al funcionamiento de las PDA, al personal encargado de los amerillos y realizar revista correspondiente al parque automotor del Distrito Cinco.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Supervisar que todos los requerimientos ordenados por el Comando del Departamento de Policía Antioquia, se emita el cumplimento en las fechas estipuladas, atendiendo las reiteradas ordenes de aseo a instalaciones verificación estado de las mismas, supervisar la actualización de la línea de mando de la DEANT.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Realizar control y supervisión a los elementos que se solicitaran dar de baja en las unidades.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Atender lo ordenado por el nivel central de evitar que las unidades policiales se desplacen a zonas rurales sin previo aviso o permiso por parte del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DEANT.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Supervisar que las unidades estén cumpliendo a cabalidad con lo ordenado al control de las salas de retenidos, realizar revista a las celdas, controlar que no tengan a los retenidos realizando actividades que no les corresponden como personas privadas de la libertad.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023
Informar al Comando Operativo diariamente antes de las 06:00 am horas, las actividades de control y supervisión que realizará en el día, revista a las unidades del Distrito.	MY. Camilo Andrés Suaza Osorio	17/12/2023

TC. Carlos Andrés Cárdenas Ayala
Quien Entrega

MY. Camilo Andrés Suaza Osorio
Quien Recibe

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Elaborado por: PT. Paulina Vargas / ___
Revisado por: TC. Carlos Andrés Cárdenas Ayala / ___
Fecha de elaboración: 17/12/2023
Ubicación: D:\\ *actas entrega de unidad* 2023

Calle 28 34-10 La Industrial
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 17 de diciembre de 2023			
Hora de inicio:	16:00 Horas	**Hora de finalización:**	17:00 Horas	
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla			

ACTA - 036– COSEC - DISMA – 2.85

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA, QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL CARLOS ANDRES CARDENAS AYALA (COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR MAYOR CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO COMANDANTE DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA -QUIEN RECIBE) POR MOTIVO DE TRASLADO DE DEPARTAMENTO DEL PRIMERO EN MENCION.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
TC	CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS AYALA	DISMA	COMANDANTE DISTRITO ENTREGA	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	
MY	CAMILO ANDRES SUAZA OSORIO	DISMA	COMANDANTE DISTRITO RECIBE	deant.dmarinilla@policia.gov.co	3203019300	

Calle 28 No 34-10
5484005-5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**					
Nombre o razón social	**RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA**		**Nit/cédula de ciudadanía**	70900362-8		
Dirección	**Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla**		**Teléfono**	604-548837-3117818781		
No. Contrato y fecha	**12-8-10074-23 del 20/10/202**	**Proveedor de "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"**	**Servicios de: Suministro**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_X__	Otro: Relacionar_____

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	**EVALUACIÓN**					**CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)** *Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los creativos de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))*	**EVALUACIÓN**				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	**CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)**	**CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)**	**NO CUMPLE (1-3)**	**OBSERVACIONES**		**CUMPLE PLENAMENTE (10)**	**CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)**	**CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)**	**NO CUMPLE (1-3)**	**OBSERVACIONES**
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10										
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10										
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10										
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10										

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	50					**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Mayor CAMILO ANDRÉS SUAZA OSORIO	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA

COSEC-DISPO - 20.1

Marinilla, 05 de mayo de 2024

Señor Brigadier General
OSCAR ANDRES LAMPREA PINZÓN
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín – Antioquia

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago suministro combustible, contrato 12-8-10074-23 del Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT, reporte mes abril de 2024.

Respetuosamente solicito a mi General, tenga a bien autorizar los trámites correspondientes para el pago por concepto de suministro de combustible del Distrito Cinco de Policía Marinilla, del contrato del asunto cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA", consumos realizados del 1 al 29 de abril de 2024, soportados mediante factura electrónica; FE 11161 del 30/04/2024 por valor de ($ 14.130.604,28) y nota crédito NC 323 del 30/04/2024 que efectúa ajuste de precio (descuento) por valor de ($ 616,52) a la prenombrada factura, de manera que el consumo total del mes de abril del año en curso, proyecta un valor total de **$ 14.129.987,76**

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	FE 11161	10	296,15	GASOLINA CORRIENTE	$ 15.958,00	$ 4.725.961,70
			271,33	GASOLINA CORRIENTE	$ 15.988,00	$ 4.338.024,04
			288,86	BIODIÉSEL (ACPM)	$ 9.698,00	$ 2.801.364,28
			231,29	BIODIÉSEL (ACPM)	$ 9.794,00	$ 2.265.254,26
SUBTOTAL						**$ 14.130.604,28**
NOTA CRÉDITO NC 323 REALIZA AJUSTE DE PRECIO (DESCUENTO)						**$ 616,52**
TOTAL						**$ 14.129.987,76**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Camilo Andres Suaza Osorio
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 1017143202
Dependencia: Distrito Seis De Policia Rionegro
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: camilo.suaza3202@correo.policia.gov.co
5/05/2024 7:47:26 p. m.

Anexo: si

Carrera 70 44-25
Teléfono: (4) 5315020
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co